

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 1 de 78

ÁREA ORGANIZACIONAL QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	Y
FECHA	AGOSTO 2026		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** ostenta la naturaleza jurídica de Entidad Descentralizada del Orden Municipal, erigida mediante el Acuerdo No. 0008 del trece (13) de abril de 2005, proferido por el Honorable Concejo Municipal de Tunja. Su misión fundamental radica en la prestación de un servicio educativo de alta calidad, abarcando desde el nivel de transición hasta el grado undécimo, garantizando la cobertura y bienestar de una comunidad académica que comprende aproximadamente 3,000 integrantes, entre estudiantes, cuerpo docente y personal administrativo.

En virtud del Plan de Saneamiento Básico, cuyos cimientos normativos se hallan en la Ley 09 de 1979 —Código Sanitario Nacional— y sus decretos reglamentarios, se instituyen las directrices mínimas de orden sanitario y funcional de obligatorio cumplimiento para los establecimientos abiertos al público.

Con el firme propósito de robustecer los estándares de seguridad y asegurar la aplicación técnica de agentes de limpieza y desinfección destinados a la higiene y control de enfermedades transmitidas por vectores, así como mitigar la morbilidad derivada de microorganismos (ácaros, bacterias y fúngicos), insectos, artrópodos, roedores y demás plagas que pudieren comprometer la integridad biosanitaria y las condiciones de vida de la comunidad educativa, la Entidad ha procedido al ajuste de sus procesos internos. Estas acciones se orientan hacia la optimización de la vigilancia en salud pública, la gestión proactiva de factores de riesgo y el mejoramiento sustancial del entorno ambiental institucional.

Bajo el paradigma de la presencialidad plena en las diferentes instalaciones con las que cuenta el Establecimiento Público, resulta imperativo salvaguardar protocolos rigurosos de higiene manual, así como la desinfección sistemática de superficies y la garantía de una ventilación adecuada. Para tal efecto, se debe ejecutar de manera rutinaria y perentoria la asepsia de pavimentos, material bibliográfico, mobiliario y demás elementos de contacto frecuente, empleando para ello agentes limpiadores atóxicos o, preferentemente, soluciones de agua y jabón que aseguren la inocuidad para los menores.

En este mismo sentido, y atendiendo a la imperiosa necesidad de controlar riesgos bactericidas para la protección de quienes interactúan en las diversas sedes del Establecimiento Público Colegio de Boyacá —considerando que los archivos documentales, el mobiliario y los equipos técnicos constituyen potenciales focos de transmisión de vectores contaminantes, Es por esta razón que se debe adoptar estrategias integrales orientadas a mantener la infraestructura indemne ante cualquier brote infeccioso o infestación biológica.

Las contingencias derivadas de la presencia de roedores representan una vulnerabilidad crítica, especialmente en aquellas sedes donde se gestiona el almacenamiento de víveres, materias primas y suministros diversos. Esta circunstancia, sumada a las características propias de la infraestructura que podrían facilitar el tránsito de estos ejemplares, incrementa exponencialmente la prevalencia de enfermedades zoonóticas, cuya transmisión desde los roedores hacia la población humana constituye una amenaza directa a la salud pública.

De manera relacionada, el esquema de mantenimiento preventivo exige la higienización técnica de los depósitos de almacenamiento de agua, tanto aéreos como subterráneos, con la finalidad de certificar las garantías de salubridad indispensables para el consumo humano.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 78

Por consiguiente, se requiere con carácter urgente y periodicidad definida el lavado de los tanques de almacenamiento hídrico; la omisión de dicha actividad derivaría de forma inmediata en condiciones sanitarias adversas y estados de emergencia institucional. El mantenimiento adecuado de estos depósitos es condición sine qua non para preservar la potabilidad del recurso. En consecuencia, la intervención preventiva es necesaria para mitigar cualquier alteración en la calidad del agua que pudiere comprometer el bienestar físico de los educandos y funcionarios. Las actividades de limpieza y desinfección sanitaria garantizan el acopio del líquido en condiciones óptimas, siempre que estas se ejecuten bajo cronogramas periódicos estrictos.

Las plagas constituyen una amenaza sustancial contra la inocuidad y la aptitud de los entornos escolares. La probabilidad de infestación puede reducirse a niveles mínimos mediante un saneamiento riguroso, la inspección técnica de suministros externos y una vigilancia constante, limitando así la dependencia de agentes químicos. El plan de mantenimiento, higiene y control de vectores debe ser de carácter integral, incorporando operaciones físicas, químicas y de gestión administrativa para minimizar la presencia de fauna nociva. Es pertinente recordar que los insectos y roedores requieren de ecosistemas que les provean aire, humedad, alimento y refugio; por tanto, la aplicación de estas medidas genera un entorno hostil para su proliferación.

En aras de dar cumplimiento a los fines esenciales de salubridad, garantizar el estado óptimo de la infraestructura, preservar los archivos institucionales y prevenir el deterioro patrimonial causado por plagas —y considerando la inexistencia de personal técnico propio para la prestación de servicios especializados de fumigación, desratización, desinfección y limpieza de tanques—, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que reúnan el perfil técnico definido en el presente estudio.

Dichos contratistas deberán acreditar los permisos expedidos por las autoridades competentes y observar estrictamente los protocolos de seguridad en la manipulación de insumos químicos.

Con fundamento en la motivación fáctica y jurídica expuesta en precedencia, la Entidad procederá a la contratación de los servicios referidos mediante la modalidad de selección que mejor se ajuste a la naturaleza del objeto contractual, de conformidad con el régimen de contratación vigente.

En conclusión, se califica como necesaria, conveniente y pertinente la presente contratación, la cual se encuentra debidamente articulada y proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA DE USO Y CONSUMO HUMANO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.

2.1.1.1. Alcance: El servicio comprende la ejecución de las actividades necesarias para el lavado y desinfección de los tanques destinados al almacenamiento de agua tratada para uso y consumo humano, así como el manejo integral de plagas mediante fumigación y desratización, en las diferentes secciones del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y prevención de riesgos sanitarios en las instalaciones.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 78

2.1.1.2 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad proveerá los bienes y realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DETALLE
1	SERVICIO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN
2	SERVICIO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESRATIZACIÓN
3	SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION SELECTIVA AREA DE EDIFICIO EN RESTAURACION
4	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

1. SERVICIO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN						
ITEM	SECCION	AREAS DE CONTROL	METODO DE CONTROL	ACTIVIDAD DEPENDIENDO EL GRADO DE INFESTACION	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	PLAGAS PRINCIPALES A COMBATIR
1.1	SANTOS GUTIERREZ	OFICINAS CON LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	1	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN
1.2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SALONES EN GENERAL, OFICINAS, BAÑOS Y LA EDIFICACIÓN ANTIGUA ALEDAÑA A LA SECCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PATIOS- BIBLIOTECA FUMIGACIÓN DE LIBROS INCUNABLES	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	4	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN
1.3	RAFAEL REYES	OFICINAS CON LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y BAÑOS Y PATIO	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio	2	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 78

				activo BETACIPERMETRI NA		
1.4	JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN- Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRI NA	2	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN
1.5	SAN AGUSTIN	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN- Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRI NA	4	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN
1.6	SANTOS ACOSTA	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS, ZONAS VERDES Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRI NA	2	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN
1.7	LONDOÑO BARAJAS	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS, ZONAS VERDES Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRI NA	2	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN

2. SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESRATIZACIÓN

TEM	SECCION	UBICACIÓN	METODO DE CONTROL SUGERIDO	TECNICA DE CONTROL SUGERIDA	INGREDIENTES ACTIVOS	FRECUENCIA	No. INTERV ENCION ES
2.1	SANTOS GUTIERREZ	SÓTANOS Y SITIOS DONDE SE IDENTIFIQUE	QUIMICO	CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION	TRIMESTRAL	1

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 78

		LA NECESIDAD		que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores.	BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN		
2.2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS ZONAS VERDES Y EDIFICACIÓN ANTIGUA ALEDAÑA A LA SECCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MECANICO QUIMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4
2.3	RAFAEL REYES (Casa Amarilla)	PATIO Y LUGARES DONDE SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD	QUIMICO	CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	TRIMESTRAL	2
2.4	JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ	PATIO Y AUDITORIO Y LUGARES DONDE SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD	MECANICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	BIMESTRAL	3
2.5	SAN AGUSTIN	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS ZONAS VERDES	MECANICO QUIMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS	MENSUAL	4

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026 Página 6 de 78

				producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN		
2.6	SANTOS ACOSTA	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS, ZONAS VERDES	MECANICO QUIMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4
2.7	LONDOÑO BARAJAS	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS, ZONAS VERDES	MECANICO QUIMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4

3. SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION SELECTIVA AREA DE EDIFICIO EN RESTAURACION				
SECCION	AREA DE CONTROL	ACTIVIDAD	INTERVENCIONES	PLAGAS PRINCIPALES A COMBATIR
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EDIFICACIÓN ANTIGUA ALEDAÑA A LA SECCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RECOLECCION, DESINFECCION, DESRATIZACION RETIRO DE RESIDUOS. LIMPIEZA DE EXCREMENTO DE AVES, LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS ORGANICOS EN DESCOMPOSICION Y DESINFECCION ESPECIALIZADA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOCIDAS AUTORIZADOS EN SALUD PUBLICA INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE	4	MOSCA COMÚN, MOSCA NECRÓFAGA, PIOJO DE AVES, RATAS, GARRAPATA DE AVES, ACAROS, GÉRMENES, BACTERIAS, VIRUS, HONGOS, ETC Y LA ZONOSIS QUE ESTO PUEDE REPRESENTAR

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026 Página 7 de 78

		LOS RESIDUOS.		
--	--	---------------	--	--

Para el control de plagas (desinsectación) se prevé la aplicación espacial de piretroides autorizados en salud pública, mediante la técnica de nebulización ULV y aspersión, en aulas, zonas comunes, teatros, shut de residuos, con frecuencia mensual debido a las condiciones del entorno de cada una de las edificaciones de cada sección. (ejemplo: debido a la proliferación de palomas, las cuales transportan ácaros, piojos de aves, garrapatas de aves), donde también los excrementos generan el desarrollo de virus, bacterias, hongos, donde adicionalmente el ave plaga que mueren por diferentes razones, generan residuos orgánicos: materia orgánica en descomposición.

Para el control de plagas (desratización) se debe colocar el cebo BLOQUE PARAFINADO PERFORADO de 5gr. en cada porta cebo (tubos de PVC, y/o cajas plásticas cebaderas, y/o guaduas, ETC) cada 5 a 10 m para proveer un lugar seguro de alimentación a los roedores y evitar la ingestión accidental del cebo por parte de seres humanos o mascotas como perros y gatos, y se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores

El contratista deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar el retiro y disposición final de los residuos, ante la Entidad competente.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

➤ INSPECCION:

Esta actividad se entiende como la implementación y aplicación de medidas para controlar la proliferación de organismos plaga (roedores, insectos rastreros y voladores) (bacterias, virus, hongos) y arvenses (malezas). Contempla inspecciones técnicas para establecer diagnósticos, métodos de control y técnicas de aplicación, pues la utilización de moléculas plaguicidas de síntesis química NO son el único método, existen varios métodos que se sugieren aplicar antes de la medida de choque con la molécula plaguicida.

Para el caso particular del control de plagas en cafeterías y /o áreas sensibles, se prevé la desinfección con amonios cuaternarios y el control de plagas con método mecánico y físico no toxico.

Para el caso del control de plagas (roedores) se prevé realizar el diagnostico detallado por secciones, a fin de considerar la instalación de barreras físicas para evitar el ingreso de roedores plaga a las aulas y demás espacios internos de las edificaciones de las diferentes sedes del Colegio. A su vez la instalación de túneles de cebado se debe realizar con la máxima seguridad y prevención de riesgos que puedan atentar contra la salud humana, este control se debe realizar de quincenal o mensual, dependiendo la sección, debido a características físicas y químicas del cebo, lo mismo que al ciclo reproductivo de la plaga (cada 21 días) y otros patrones de conducta.

Para el tratamiento de la madera en las instalaciones que conservan este tipo de elementos en techos y paredes, se prevé la aplicación de productos sintéticos selectivos para el control de insectos xilófagos (gorgojo de madera, comején, termitas), mediante técnica de termo nebulización, este procedimiento cada año.

Para el caso particular de limpieza y desinfección en área en la edificación antigua aledaña a la sección Francisco de Paula Santander, es importante llevarla a cabo de manera objetiva, e independiente habida cuenta que este lugar es un foco de proliferación de aves (palomas) de la clase (columbidae), y junto a esta especie de aves, un sin número de organismos plaga que la acompañan. Se debe llevar a cabo la limpieza y desinfección de estas áreas pues son foco de proliferación. Su anidación se realiza en este lugar, por ende, pernoctan y posan la mayor parte del tiempo en estas áreas, lo que en consecuencia genera un impacto ambiental de riesgo para la salud humana, por la gran cantidad de excremento

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 78

de aves producido, lo que en serie deriva en la proliferación de mosca común, mosca necrófaga, piojo de aves, garrapata de aves, ácaros, gérmenes, bacterias, virus, hongos, etc y la zoonosis que esto puede representar.

Se debe realizar un análisis minucioso y detallado de áreas de afluencia de plagas en las zonas infestadas, para identificar las plagas o microorganismos presentes en cada zona, determinar los posibles sectores donde anidan, transitan y se alimentan, con el fin de intervenir de manera efectiva aplicando métodos con base en el tipo de plaga,

Identificar correctamente las plagas aplicando las técnicas adecuadas para la implementación de medidas físicas y químicas de control.

Revisar las condiciones físicas, ambientales y ubicación del área donde se realizará el manejo integrado y control de plagas y desinfección de áreas, con el fin de establecer parámetros precisos y correctivos de intervención, previniendo riesgos asociados a los trabajadores que van a ejecutar esta labor y a su vez las personas que recurrentemente transiten por el lugar.

➤ PLANIFICACIÓN

Una vez que se determinen las plagas y microorganismos, en conjunto con el Supervisor del Contrato, se deberá escoger el método más conveniente y efectivo para el control, iniciando por las condiciones locativas y de limpieza, la implementación de controles físicos (barrera física) y por último la aplicación de controles químicos.

Se tendrán que identificar los puntos críticos de higiene en el lugar de la aplicación, como, por ejemplo: sitios de acopio de basuras, lugar de trabajo y condiciones de desinfección de sus superficies, almacenamiento de alimentos y manejo adecuado de los mismos, manteniéndolos aislados, presencia de estancamiento de agua que facilitan la reproducción de moscas y mosquitos, alcantarillado y ausencia de tapas, existencia de huecos en las edificaciones entre otros.

➤ CONTROL:

Aplicar periódicamente todas las medidas de control necesarias que garanticen resultados efectivos de los procedimientos realizados, el análisis de los indicadores de calidad de los procedimientos de control de plagas y microorganismos que permita establecer el éxito de estos o implementar las medidas correctivas necesarias.

Controlar periódicamente las poblaciones de animales tipo plaga (roedores, insectos y otros) que están ocasionando daño en las instalaciones, siguiendo los protocolos de tratamiento previamente establecidos, y haciendo uso de los diferentes métodos de fumigación y control físico, que garanticen un proceso idóneo y acorde con los resultados esperados por la Entidad.

Colocar periódicamente cebaderos en puntos estratégicos en el área donde se alimentan, para lograr un mejor control.

Garantizar periódicamente un manejo y control de plagas y desinfección de áreas cumpliendo las normas antes, durante y después del servicio; asegurando calidad, pulcritud en la prestación del servicio, a través de factores como: utilización de elementos de protección personal, uso de equipos de última tecnología amigables con el medio ambiente (nebulizadores, termo nebulizadores entre otros) que a su vez cubran todas las áreas de tratamiento.

➤ PREVENCIÓN:

- ✓ Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores, tapar agujeros o que puedan ser tránsito o nido de roedores.
- ✓ Contar con los insumos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada
- ✓ Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para la comunidad educativa del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** ni de sus usuarios o visitantes.
- ✓ Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
- ✓ Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
- ✓ Disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026 Página 9 de 78

✓ Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, sean rastreros y voladores, plagas, vertebrados y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.

✓ Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros.

➤ RESULTADOS:

Al terminar de ejecutar el objeto del contrato, en lo concerniente al manejo integrado de plagas, el contratista deberá:

✓ Expedir certificación del servicio prestado.

✓ Presentar un informe detallado de las actividades realizadas donde se consignará el antes, durante y después de la aplicación, así como el resultado de la visita de inspección inicial y diagnóstico para el proceso correspondiente, en forma física y magnética, donde se encuentren, fotografías, actividades desarrolladas, hallazgos novedades y recomendaciones.

✓ Realizar una inspección de entrega del lugar certificando la efectividad del proceso en conjunto con el Supervisor del contrato.

✓ Presentar las recomendaciones de tipo preventivo, donde se establezcan parámetros y pasos que se deben seguir para evitar la propagación de los múltiples tipos de plaga y microorganismos, presentando la información en medio físico y magnético.

DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES

Los productos para utilizar deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

ACTIVIDAD	ORGANISMOS SUJETOS DE CONTROL	METODO	TÉCNICA	INGREDIENTE ACTIVO
DESINFECCIÓN AMBIENTAL	MICROORGANISMOS PATOGENOS; VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	QUÍMICO	NEBULIZACIÓN	BIOCIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA
DESINSECTACION	INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES DE INTERES EN SALUD PUBLICA	FISICO (PREVENTIVO) O QUIMICO (CORRECTIVO)	BARRERAS FISICAS (PREVENTIVO) ASPERSIÓN (CORRECTIVO) NEBULIZACION (CORRECTIVO) TERMONEBULIZACION (CORRECTIVO)	PIRETROIDES O PIRETRINAS DE USO EXCLUSIVO EN SALUD PUBLICA
DES RATIZACION	ROEDORES SINANTROPICOS (RATTUS NORUEGICUS, RATTUS RATTUS, MUSS MUSCULUS)	FISICO (PREVENTIVO) O QUIMICO (CORECTIVO)	BARRERAS FISICAS (PREVENTIVO) CONTROL QUIMICO MEDIANTE CEBOS EN PORTACEBOS DEBIDAMENTE ASEGURADOS A LA SUPERFICIE, SEÑALIZADOS, Y MIMETIZADOS.	CEBOS RODENTICIDAS PARA USO EN SALUD PÚBLICA, TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE ATENTE CONTRA LA SALUD HUMANA Y DE LAS ESPECIES NO OBJETIVO.

4. DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

ITEM	SECCION	CANTIDAD DE TANQU	CAPACIDAD EN	INTER	POSICION DEL TANQUE	MATERIAL	ACCESO
------	---------	-------------------	--------------	-------	---------------------	----------	--------

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 10 de 78

		ES	LITROS	VENCIONES			
1	SANTOS GUTIERREZ	4	2.000	1	ALTURA	PVC	Exterior placa a 3 metros
2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	25.000	1	SUBTERRANEO	CONCRETO	Exterior escalera tiene placa pequeña
3		2	2.000	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta a 12 metros aproximadamente
4		2	250	1	ALTURA	PVC	Placa rectoría 2 metros aproximadamente
5	RAFAEL REYES (Casa Amarilla)	2	500	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
6	JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ - SERGIO CAMARGO	4	500	1	SUBTERRÁNEO	CEMENTO	Escaleras subterráneo
7		1	1.000	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
8		1	20.000	1	SUBTERRÁNEO	CONCRETO	Escaleras subterráneo
9	SAN AGUSTIN	6	1.000	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
10		1	500	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
11		1	500	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
12		3	1.000	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
13		2	500	1	ALTURA	CONCRETO	Sobre cubierta 3mtrs
14		1	25.000	1	SUBTERRÁNEO	CONCRETO	Escaleras altura
15		1	9.000	1	ALTURA	CONCRETO	Escaleras Subterráneo
16		3	2.000	1	SUBTERRÁNEO	PVC	Sobrecubierta

➤ REVISIÓN Y ANALISIS DE LAS CONDICIONES

El contratista deberá inspeccionar detalladamente el tanque, tomando fotografías y diligenciando formatos de inspección, verificando las condiciones en que se encuentra el tanque con el fin de optimizar el servicio y prevenir al máximo los diversos riesgos que representa ejecutar esta labor.

➤ LIMPIEZA DEL TANQUE

Realizar la limpieza de los tanques para garantizar que el agua almacenada con los tanques no se contamine con suciedad, restos y contaminantes externos generados en el mismo, se deben aplicar los siguientes pasos:

- Drenar o vaciar los tanques
- Higienizar y restregar todas las superficies internas
- Limpiar todas las superficies internas

➤ DESINFECCIÓN DEL TANQUE

Realizar la desinfección del tanque de almacenamiento, para la cual se usará como agente bactericida Hipoclorito de Calcio de uso industrial ya que contiene una mayor cantidad de cloro (en un porcentaje del 65% a 70%), por lo que resulta ser un producto con un nivel más alto de efectividad. Además, es importante notar que es un compuesto más estable y fácil de manejar que el hipoclorito de sodio líquido, además la Solución de hipoclorito a 2000 ppm, 1 litro de Solución de hipoclorito a 2000 ppm = 40 ml de hipoclorito de calcio comercial o de uso doméstico al 5 % + 960 ml de agua, para realizar este proceso

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 78

se debe hacer con personal capacitado en la preparación de la concentración ideal, que se requiere para alcanzar el efecto nocivo sobre los microorganismos, sin que implique el mismo efecto sobre la salud de los consumidores, igualmente se deberá utilizar el equipo de protección personal completo y acorde con las actividades que se realicen, teniendo en cuenta la ubicación y condiciones en las que se encuentre cada uno de los tanques.

Para el lavado de tanques aéreos se deberá utilizar los sistemas y equipos de protección contra caídas que cumplan con los requerimientos establecidos en el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo de alturas contenidas en la Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012, así mismo se deberá acreditar que el personal designado para ejecutar el Objeto contractual, debe contener **certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas**, otorgado por un organismo certificador investido con autoridad legal para su expedición, donde reconoce la competencias laboral de una persona para desempeñarse en esa actividad.

➤ LAVADO Y ENTREGA DE LOS TANQUES

Luego de haber realizado la limpieza y desinfección del tanque, se procede a realizar el lavado exhaustivo de cada uno de los tanques, usando agua a presión, mediante el uso de una hidro lavadora, agua y escoba, permitiendo remover el cloro residual. Posterior se debe eliminar todo rastro de hipoclorito que pueda causar daños a la salud de los consumidores.

Se deberá registrar la evidencia del estado en que se entrega cada uno de los tanques, igualmente se deberá entregar el documento que avala la higienización del tanque y cumplimiento de los parámetros establecidos en la legislación colombiana vigente, resultados medidos con equipos de alta tecnología en la medición de parámetros de calidad de agua, tomando como base una muestra de agua (midiendo cloro residual y pH), donde se demuestre de manera química que los resultados son óptimos en las concentraciones finales.

➤ RESULTADOS:

Al terminar de ejecutar el objeto del contrato en lo concerniente al lavado de tanques, el contratista deberá:

1. Expedir certificación del servicio prestado.
2. Presentar informe detallado de las actividades realizadas donde se consignará el antes, durante y después de los procedimientos realizados, así como el resultado de la visita de inspección inicial y diagnóstico para el proceso correspondiente, donde se encuentren, fotografías, actividades desarrolladas, hallazgos novedades, insumos utilizados y recomendaciones, en forma física y magnética.
3. Presentar las recomendaciones de tipo preventivo, donde se establecerán parámetros y pasos, que se deben seguir para evitar la propagación de enfermedades de origen hídrico y la contaminación del tanque, en forma física y magnética.
4. Realizar una inspección de entrega de cada uno de los tanques, certificando la efectividad del proceso en conjunto con el supervisor del contrato.

Para la desinfección y limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable se deberá utilizar los siguientes productos, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- **HIPOCLORITO DE CALCIO 60-70%**

Es un producto químico granulado color blanco a ligeramente gris, que se caracteriza por su alto contenido de cloro disponible (> 65%) Se recomienda el uso de preparaciones frescas para asegurar su máximo rendimiento, como desinfectante clorado. Producto obtenido por el proceso sódico.

Composición

Sólido en escamas, ligeramente blanco.

El hipoclorito de calcio también llamado "cal clorada" es un compuesto químico cuya fórmula es $\text{Ca}(\text{ClO})_2$.

Especificaciones fisicoquímicas

FORMULA: $\text{Ca}(\text{OCI}_2)$

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 12 de 78

OTRAS DENOMINACIONES: Hipoclorito de Calcio granulado
HIPOCLORITO DE CALCIO como Ca (OCI2): > 65%
HUMEDAD: 5 – 10%
PERDIDAS POR ESTABILIDAD: ≤ 10
GRANULOMETRIA (Malla – BSS-100): 1.5% MÁX.
APARIENCIA: SOLIDO - BLANCO GRANULAR

Debe ser avalado por el INVIMA, con efecto residual adecuado para el consumo humano.

2.1.2. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

El objeto contractual del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), La entidad territorial considera que es pertinente para su contratación, solicitar los siguientes códigos teniendo en cuenta que se requiere la contratación para la prestación del servicio de vigilancia:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
72000000	72100000	72102100	72102100	Control de plagas
76000000	76100000	76101500	76101500	Desinfección

2.1.3. Código CIUU: N.A.

APLICA SI ☐ NO ☒

2.1.4. Plan de adquisiciones: Este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO BOYACÁ, correspondiente a la vigencia 2026.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de desde la suscripción del acta de Inicio, hasta el día 15 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. -El Acta de inicio deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.2.3. Lugar de ejecución: ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ Tunja-Boyacá. En sus diferentes secciones.

2.2.4. Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.986.536,73) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 13 de 78

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	FECHA DEL CDP	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.1.2.02.02.008.3	Mantenimiento	PROPIOS	\$18.986.536,73	29/07/2026	2026000129

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales vencidas, por la prestación del servicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago parcial, y certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por parte de los Supervisores del Contrato. Para el último pago, deberá presentarse además de lo enunciado, acta de terminación y acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar como requisito previo al pago, los soportes correspondientes del pago de salarios, prestaciones sociales de sus empleados y demás emolumentos, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 14 de 78

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los pagos están sujetos a las disposiciones del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El contratista deberá adjuntar planillas de pago de seguridad social el personal que se encuentre ejecutando labores del contrato, así como las planillas del personal mínimo exigido.

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

El supervisor del contrato controlará su debida ejecución en la siguiente forma:

Funciones Generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa.

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 78

- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**.
2. Constituir y allegar al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 78

7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado Establecimiento público, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
13. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**.
14. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y el cronograma de actividades, conjuntamente con el supervisor de este, cuando corresponda.
15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el correcto funcionamiento de las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual.
2. Expedir a cada sección del Establecimiento Publico certificación, de manera inmediata, cada vez que se preste el servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento y manejo integral de plagas (fumigación y desratización).
3. La Fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, y saneamiento ambiental y Lavado de tanques se deberá realizar utilizando productos 100% biodegradables, que no dañen el ambiente.
4. El contratista debe contar con su Licencia Sanitaria favorable vigente, expedida por la autoridad competente.
5. Contar con el personal idóneo, suministros, equipo, maquinaria y logística adecuados para prestar el servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento y manejo integral de plagas (fumigación y desratización).
6. Realizar control integrado de toda clase de insectos y roedores, aplicando productos comerciales de laboratorios de prestigio reconocido (de uso doméstico y urbano), específicamente de banda

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 78

verde de baja toxicidad donde se deberá proponer como mínimo 3 ingredientes activos (piretroides,) para realizar rotaciones, con la finalidad de evitar resistencia a los productos.

7. Utilizar otros métodos alternativos para el control de la plaga, como son trampas o cebos, estos últimos que contengan anticoagulantes u otro producto de mayor eficiencia, que evite la descomposición y malos olores.
8. Podrán utilizar medidas de sellado de madrigueras, sistemas repelentes de ultrasonido u otras autorizadas por la autoridad sanitaria, que propendan por el cumplimiento del objeto contractual.
9. Como medidas de seguridad el prestador del servicio deberá evitar la contaminación de suelos, depósitos de agua y equipo, no utilizando agua corriente para lavar recipientes utilizados. El prestador del servicio deberá tener precaución con el manejo de cebos, los cuales se tendrán que retirar con sus restos, recipientes y, en su caso, con los roedores muertos, evitando que éstos, tengan contacto con usuarios y trabajadores de la contratante. La empresa se compromete a proporcionar como mínimo a su personal involucrado en estas actividades, el siguiente equipo: Overol de algodón con manga larga. Tapabocas reforzado. Lentes de seguridad. Guantes especiales para el tipo de soluciones a utilizar. Casco de protección. Bota con suela anti-derrapante. Cinturón de estibador (faja).
10. Para evitar una posible contaminación de los utensilios y/o alimentos, el proveedor deberá informar de las medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o riesgos; además deberá presentarle al contratante, las medidas de primeros auxilios. En caso de ingestión accidental, intoxicación o daño físico por contacto con los plaguicidas, y deberá entregar la relación de antidotos por aplicar.
11. Utilizar durante la ejecución del servicio productos, insumos y métodos autorizados, adecuados para cada actividad y que no representen riesgo para la salud de estudiantes, funcionarios, contratistas o demás usuarios del Establecimiento publico colegio de Boyacá.
12. El contratista deberá asumir la logística y trámites pertinentes y necesarios para el retiro de los residuos, producto de la ejecución del objeto contractual.
13. El contratista deberá asumir los costos que se generen por daños que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier condición que pueda afectar la correcta prestación del servicio o que requiera intervención adicional por parte de la entidad.
15. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades objeto del contrato.
16. Presentar al supervisor, como soporte de la ejecución, los informes, registros, certificados y demás evidencias que acrediten la realización efectiva de las actividades contratadas.
17. El contratista seleccionado debe conocer las siguientes responsabilidades:
 1. Prevención y control de las plagas, por lo que en caso de que en alguno de los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, el contratista se compromete a realizar los servicios extraordinarios necesarios para su combate sin costo extra para la contratante.
 2. Comprometerse a tener en existencia los suministros y equipo adecuado para realizar el servicio o servicios adicionales que sean requeridos.
 3. Asumir las responsabilidades en caso de que, al suministrar materiales de esta Invitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor.
 4. Que el personal que se presente en las instalaciones de las diferentes sedes se conduzca con respeto hacia la comunidad de este plantel.
 5. Aceptar que el personal de vigilancia del Establecimiento Publico tenga la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal que presta el servicio, al ingresar y salir.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 78

6. Asumir el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio, serán de su responsabilidad.

2.2.15 Obligaciones del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios cuyo valor estimado es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.986.536,73) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y el 10% de menor cuantía para el año **2026** en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE**, razón por la cual el modo de selección corresponde al de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 que señalan.

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 19 de 78

a.) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b.) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c.) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d.) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a **MIPYMES** o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 20 de 78

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a **MIPYME** colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último punto de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a **MIPYME** o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a **MIPYME**.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 21 de 78

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para **MIPYME** se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a **MIPYME** se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier **MIPYME** nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las **MIPYME** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) **MIPYME** colombianas para limitar la convocatoria a **MIPYME** colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar **MIPYME**, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de **MIPYME**, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **MIPYME** colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada **MIPYME** deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las **MIPYME** colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 22 de 78

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las **MIPYME** también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a **MIPYME**, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de **MIPYME** o de proponentes plurales integrados únicamente por **MIPYME**.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Decreto 1860 de 2021

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 78

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para **MIPYME** en el sistema de compras públicas.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de mínima cuantía por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año **2026** en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE** y que para el caso del presente estudio se pretende contratar la suma de valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2025, en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**; el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015). Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 04 de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se establece la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional / aplicación del Decreto 310 de 2021, y de acuerdo a las necesidades del objeto del presente proceso para el caso, se procedió a consultar el listado de los Acuerdos Marco, lo cual permitió concluir que no se encontró alguno que cumpla las características técnicas que se adecue a las necesidades de los servicios que se pretenden contratar mediante el presente proceso de contratación.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 24 de 78

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** ha estimado el valor del presente servicio, teniendo como referencia el consumo histórico, las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, así como las cotizaciones aportadas, cuyos valores se constituyen en precios de referencia.

Para justificar y determinar el valor estimado del presente proceso, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Cotización SERVITEC SYS de fecha 04 de mayo de 2026.
2. Valores del proceso MC-005 de 2025 con ajuste del IPC al 2026.

De acuerdo con lo anterior, se toma el valor promedio unitario de cada ítem y se multiplica por la cantidad de servicios y elementos solicitados, arrojando el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COT No.1 SERVITEC- SYS	MC 005 DE 2025	DANE IPC	MC 005 DE 2025 IPC 2026 AJUSTADO	PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	6,14%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN SANTOS GUTIERREZ	Y UND	1	\$ 250.000	\$ 295.000	\$ 18.113	\$ 313.113	\$ 281.557	\$ 281.557
2	DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Y UND	4	\$ 300.000	\$ 288.200	\$ 17.695	\$ 305.895	\$ 302.948	\$ 1.211.791
3	DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN RAFAEL REYES	Y UND	2	\$ 200.000	\$ 295.000	\$ 18.113	\$ 313.113	\$ 256.557	\$ 513.113
4	DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ	Y UND	2	\$ 200.000	\$ 407.000	\$ 24.990	\$ 431.990	\$ 315.995	\$ 631.990
5	DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN SAN AGUSTIN	Y UND	4	\$ 200.000	\$ 464.750	\$ 28.536	\$ 493.286	\$ 346.643	\$ 1.386.571
6	DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN SANTOS ACOSTA	Y UND	2	\$ 250.000	\$ 374.750	\$ 23.010	\$ 397.760	\$ 323.880	\$ 647.760
7	DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN LONDOÑO BARAJAS	Y UND	2	\$ 350.000	\$ 464.750	\$ 28.536	\$ 493.286	\$ 421.643	\$ 843.286
8	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DES RATIZACIÓN SANTOS GUTIERREZ	UND	1	\$ 220.000	\$ 94.250	\$ 5.787	\$ 100.037	\$ 160.018	\$ 160.018
9	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DES RATIZACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	UND	4	\$ 250.000	\$ 144.250	\$ 8.857	\$ 153.107	\$ 201.553	\$ 806.214
10	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	UND	2	\$ 200.000	\$ 94.250	\$ 5.787	\$ 100.037	\$ 150.018	\$ 300.037

	COLEGIO DE BOYACÁ						Formato	
							AB-FR-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						Versión: 01	
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						Fecha: 05/01/2026	
	ESTUDIOS PREVIOS						Página 25 de 78	

	DESRATIZACIÓN RAFAEL REYES								
11	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ	UND	3	\$ 200.000	\$ 94.250	\$ 5.787	\$ 100.037	\$ 150.018	\$ 450.055
12	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN SAN AGUSTIN	UND	4	\$ 250.000	\$ 159.250	\$ 9.778	\$ 169.028	\$ 209.514	\$ 838.056
13	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN SANTOS ACOSTA	UND	4	\$ 250.000	\$ 159.250	\$ 9.778	\$ 169.028	\$ 209.514	\$ 838.056
14	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN LONDOÑO BARAJAS	UND	4	\$ 350.000	\$ 159.250	\$ 9.778	\$ 169.028	\$ 259.514	\$ 1.038.056
15	SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION SELECTIVA AREA DE EDIFICIO EN RESTAURACION FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	UND	4	\$ 1.200.000	\$ 705.000	\$ 43.287	\$ 748.287	\$ 974.144	\$ 3.896.574
16	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTOS GUTIERREZ 2.000LTS ALTURA	UND	4	\$ 130.000	\$ 131.100	\$ 8.050	\$ 139.150	\$ 134.575	\$ 538.299
17	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 25.000 LTS SUBTERRANEO	UND	1	\$ 350.000	\$ 369.000	\$ 22.657	\$ 391.657	\$ 370.828	\$ 370.828
18	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 2.000 LTS ALTURA	UND	2	\$ 130.000	\$ 131.100	\$ 8.050	\$ 139.150	\$ 134.575	\$ 269.150
19	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 250 LTS ALTURA	UND	2	\$ 90.000	\$ 94.000	\$ 5.772	\$ 99.772	\$ 94.886	\$ 189.772
20	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE RAFAEL REYES (Casa Amarilla) 500 LTS ALTURA	UND	2	\$ 90.000	\$ 104.000	\$ 6.386	\$ 110.386	\$ 100.193	\$ 200.386

	COLEGIO DE BOYACÁ							Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS							Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS							Fecha: 05/01/2026
								Página 26 de 78

21	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ- SERGIO CAMARGO 500LTS SUBTERRANEO	UND	4	\$ 90.000	\$ 115.000	\$ 7.061	\$ 122.061	\$ 106.031	\$ 424.122
22	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ- SERGIO CAMARGO 1,000LTS ALTURA	UND	1	\$ 100.000	\$ 124.500	\$ 7.644	\$ 132.144	\$ 116.072	\$ 116.072
23	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ- SERGIO CAMARGO 20,000 LTS SUBTERRANEO	UND	1	\$ 400.000	\$ 374.500	\$ 22.994	\$ 397.494	\$ 398.747	\$ 398.747
24	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN AGUSTIN 1.000LTS ALTURA	UND	6	\$ 100.000	\$ 51.500	\$ 3.162	\$ 54.662	\$ 77.331	\$ 463.986
25	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN AGUSTIN 500 LTS ALTURA	UND	1	\$ 90.000	\$ 104.000	\$ 6.386	\$ 110.386	\$ 100.193	\$ 100.193
26	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTOS ACOSTA 500 LTS ALTURA	UND	1	\$ 90.000	\$ 109.500	\$ 6.723	\$ 116.223	\$ 103.112	\$ 103.112
27	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTOS ACOSTA 1.000 LTS ALTURA	UND	3	\$ 100.000	\$ 124.500	\$ 7.644	\$ 132.144	\$ 116.072	\$ 348.216
28	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LONDOÑO BARAJAS 500LTS.ALTURA	UND	2	\$ 90.000	\$ 269.000	\$ 16.517	\$ 285.517	\$ 187.758	\$ 375.517
29	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LONDOÑO BARAJAS 25.000 LTS SUBTERRANEO	UND	1	\$ 350.000	\$ 534.000	\$ 32.788	\$ 566.788	\$ 458.394	\$ 458.394

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 27 de 78

30	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LONDOÑO BARAJAS 9.000LTS ALTURA	UND	1	\$ 220.000	\$ 534.000	\$ 32.788	\$ 566.788	\$ 393.394	\$ 393.394
31	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LONDOÑO BARAJAS 2.000LTS SUBTERRANEO	UND	3	\$ 130.000	\$ 124.500	\$ 7.644	\$ 132.144	\$ 131.072	\$ 393.216
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								\$ 18.986.536,73	

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio unitario establecido para cada ítem en el estudio previo **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SOPENA DE RECHAZO.**

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA incluido de ser el caso.

NOTA 5: El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** establecerá la propuesta de menor valor, obtenida de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el **PROPONENTE** presente el Formato, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 8: El valor señalado en el **Formato 5** oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

NOTA 9: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 28 de 78

NOTA 10: El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

NOTA 11: El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de sus ofertas económicas.

El presupuesto aproximado corresponde a **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.986.536,73) M/CTE**, De igual forma, se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza de este, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta los aportes y sistema general de seguridad social integral y asumirá impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Por la Naturaleza Jurídica del Contrato cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026 Página 29 de 78

LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a MIPYMES, para lo cual se habrá de tener en cuenta lo regulado frente al término del aviso y la oportunidad para presentar las correspondientes solicitudes; esto es por lo menos un (1) día hábil antes del cierre y por un término no inferior a un día hábil.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 especialmente en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. se advierte que, de acuerdo con el objeto, la naturaleza de las prestaciones y el alcance de este para el presente proceso contractual, no se habrá de determinar condiciones especiales para los sujetos de especial protección constitucional tal y como lo determina dicho mecanismo jurídico.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Por la Naturaleza Jurídica del Contrato cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos.

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1): Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO**

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 30 de 78

COLEGIO DE BOYACÁ. El FORMATO 1-Carta de presentación de las propuestas, se encontrará como documento adjunto en la invitación pública.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada a **2026**.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, Esta certificación deberá estar renovada a **2026**, se verificará la siguiente información:

- ✓ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente.
- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución del contrato más el de liquidación y dos (2) años más.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, en donde se acredite que ha sido renovada para el año 2026.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 31 de 78

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**

NOTA: Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- ✓ Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y DOS (02) años más.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 32 de 78

- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código general del Proceso, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

CERTIFICADOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 33 de 78

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

- ✓ Persona natural

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 34 de 78

Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

✓ **Persona jurídica**

Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

✓ **Para los proponentes plurales**

Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

J) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

K) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 35 de 78

Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Z) Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

- PERSONAS NATURALES

Cuando el proponente sea una persona natural, La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS PLURALES

Cuando el proponente sea un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), cada uno de los integrantes deberá presentar el documento requerido según sea persona natural o jurídica, según lo indicado anteriormente.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 36 de 78

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Nota 2: El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar en el **FORMATO No. 2** que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.2 CAPACIDAD TECNICA

5.1.2.1 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato **VER FORMATO No.3** capacidad administrativa.

5.1.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FORMATO NO. 4): Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** (Página 2 de este documento), para lo cual deberá allegar el (FORMATO No. 4).

5.1.2.2.3 FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD DEL INSECTICIDA, RATICIDAS Y DESINFECTANTES a usar. Debe incluir la identificación exacta de los productos que va a utilizar.

5.1.2.2.4. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESA APLICADORA DE PLAGUICIDAS, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ (VIGENTE)

5.1.2.2.5. CERTIFICADO CARNET APLICADOR DE PLAGUICIDAS (VIGENTE)

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 37 de 78

5.1.2.2.6 CERTIFICACIÓN DE CONCEPTO FAVORABLE como “Empresa prestadora de servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano” **expedida por la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ.**

5.1.2.2.7. CERTIFICACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE PLAGUICIDAS, ante la autoridad competente (VIGENTE)

5.1.3 EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado; el número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **DOS (02) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV y **cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.**

NOTA: *Para certificaciones con entidades privadas, el oferente deberá anexar: factura electrónica.*

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

NOTA 1: Si el contrato se refiere a la entrega de suministros o prestación de servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 38 de 78

en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tomada en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

NOTA 2: El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

NOTA 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o decisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor de revisor fiscal entre (la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 4: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

REGLA DE PROPORCIONALIDAD para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia. Para el efecto la entidad se permite indicar que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **TRES (03) CONTRATOS** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deben guardar relación con el objeto.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral **5.1.3** del presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de **MIPYME** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 39 de 78

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso de que se limite el presente proceso a **MIPYMES**.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, el cual versa:

*"Criterios diferenciales para **MIPYME** en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

5.1.4 EQUIPO DE TRABAJO:

Profesional en Ingeniería Ambiental y/o sanitario: quien será el profesional responsable de Dirigir y coordinar los servicios, el cual debe contar con:	✓ Certificación o carné vigente de aplicador emitido por la secretaria de salud del departamento de Boyacá. ✓ Experiencia certificada con relación directa con el objeto a contratar mínimo de seis meses. ✓ Certificación de Curso de Manejo Racional de Plaguicidas expedido por entidad competente.
Coordinador en alturas (01)	Certificación en alturas a través del documento denominado Certificado de alturas, expedido por ente verificable en el Ministerio de Trabajo. (VIGENTE)
Dos (02) operarios los cuales deben contar con:	✓ Certificación o carne vigente aplicador emitido por la secretaria de salud del departamento de Boyacá. ✓ Certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas, otorgado por un organismo certificador, investido con autoridad legal para su expedición (vigente) ✓ Experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar mínimo de seis meses

REQUISITOS GENERALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y DEMAS PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo requerido la siguiente documentación.

✓	Copia de la tarjeta matricula profesional (esencial) donde se indique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional (Si aplica)
✓	Hojas de vida debidamente firmadas (esencial) por cada uno de los profesionales y personal propuesto

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026
			Página 40 de 78

✓	Carta de intención en original debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique el cargo a desempeñar. Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida, el no encontrarse firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido.
✓	Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional (esencial), vigente a la fecha de cierre el presente proceso. (Si aplica)
✓	Certificaciones o documentos que acredite la experiencia (esencial) (Si aplica)

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**.

NOTA: Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar los antecedentes de:

- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Registro nacional de deudores alimentarios morosos

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 5)

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.986.536,73) M/CTE**, incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de esta.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- ✓ Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- ✓ Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 41 de 78

- ✓ En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- ✓ Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- ✓ Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.
- ✓ De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor después de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio unitario establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SOPENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA incluido de ser el caso.

NOTA 5: El establecimiento publico colegio de Boyacá establecerá la propuesta de menor valor, obtenida de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 8: El valor señalado en el **Formato 5** oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

NOTA 9: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido

NOTA 10: El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 42 de 78

NOTA 11: El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de sus ofertas económicas.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

“(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...)”

En ese orden de ideas se advierte que el Establecimiento público Colegio de Boyacá no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto de este y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando el valor de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial y/o el valor de la oferta corregida aritméticamente sea superior al presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo con la ley.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 05/01/2026
		Página 43 de 78

- o. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- p. Cuando alguno de los ítems de la propuesta económica presentada supere el valor unitario establecido en presupuesto oficial.
- q. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- r. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- s. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- t. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- u. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- v. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- w. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- x. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- y. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- z. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje al establecimiento público errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
- aa. Cuando exista diferencia entre los ítems o valor ofertados en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.
- bb. Las demás previstas en la ley.

5.5. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- ✓ Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- ✓ Por causas que impidan la escogencia objetiva
- ✓ Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 44 de 78

	1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	-Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 45 de 78

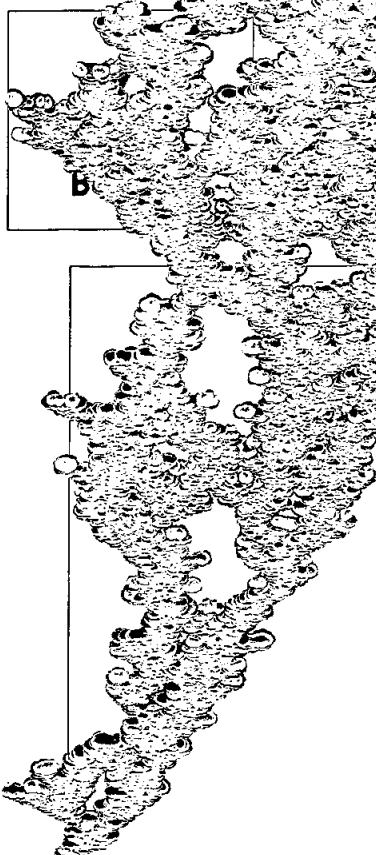
	Información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 46 de 78

	número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 47 de 78

	entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

	REPUBLICA DE BOYACÁ	Formato
	GRADO DE GESTIÓN	AB-FR-02
	CIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01
	DÍOS PREVIOS	Fecha: 05/01/2026 Página 48 de 78

	por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de incorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición de cada una de las personas que participen en la sociedad que mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. -El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. -En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 49 de 78

empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs.	Se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 50 de 78

	este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

NOTA 2: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

5.7 CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participarán en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar nombres y apellidos completos, tanto en el nombre de la entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

	COLEGIO DE BOYACÁ				Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS				Fecha: 05/01/2026 Página 51 de 78

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Análisis del Riesgo

											¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento o total o parcial del contrato	2	4	6	Alto	Contratista
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratante

	COLEGIO DE BOYACÁ			Formato
				AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS			Página 52 de 78

3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista / Contratante
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación tardía o errónea del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Perdida de información	2	2	4	Bajo	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pago inoportuno de salarios	Demandas por pago inoportuno de salarios	2	2	4	Bajo	Contratista

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 53 de 78

7	General	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Intoxicación del personal encargado de realizar la aspersión de productos químicos o de los usuarios del establecimiento, como consecuencia de la manipulación y aplicación inadecuada de los venenos, la falta o uso incorrecto de elementos de protección personal, el incumplimiento de las medidas de seguridad y la ausencia de ventilación suficiente antes de permitir nuevamente el ingreso al establecimiento.	Afectaciones a la salud, intoxicaciones, alergias o problemas respiratorios del personal y de los usuarios. Requerimiento de atención médica y traslado a centros asistenciales. Suspensión temporal de las actividades y cierre preventivo del establecimiento. Quejas, investigaciones administrativas o sanitarias y posibles sanciones. Incumplimiento de las obligaciones contractuales y afectación de la imagen de la entidad.	2	4	6	Alto	Contratista/ Contratante
---	---------	---------------------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	-----------------------------

Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento			Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	Mensual

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 54 de 78

El Establecimiento debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	1	1	2	Bajo	Si	Subdirección que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Etapas de creación de estudios previos	A la fecha de finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origino	Dentro del tiempo de ejecución contractual
El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo	1	2	3	Bajo	No	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno	Fecha en la cual se materialice el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de estos.	Durante el tiempo de ejecución contractual
seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	1	2	3	Bajo	Si	supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Al finalizar el contrato	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Durante el tiempo de ejecución contractual
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	1	2	3	Bajo	Si	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control, contabilidad y presupuesto	Tiempo de ejecución del contrato
Solicitud de paz y salvo de proveedores y trabajadores	1	2	3	Bajo	Si	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Supervisión designada	Tiempo de ejecución del contrato

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 55 de 78

Exigir que la aplicación sea realizada únicamente por personal capacitado y autorizado. Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal. Utilizar productos debidamente autorizados, identificados y acompañados de sus respectivas fichas de seguridad. Aislar y señalizar las áreas durante la aplicación. Impedir el ingreso de personas y usuarios mientras se realiza la aspersión. Cumplir el tiempo de reingreso y ventilación indicado para cada producto. Verificar que el establecimiento se encuentre suficientemente ventilado antes de reanudar la atención al público. Mantener soportes de la aplicación, incluyendo fecha, hora, producto utilizado, dosis, área intervenida y responsable. Contar con un protocolo de atención y reporte inmediato de incidentes por intoxicación.	2	1	3	Medio	Si	Contratista /Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución y visitas del supervisor	Dentro del tiempo de ejecución contractual
--	---	---	---	-------	----	-------------------------	---	---	---	--

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 56 de 78

	externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y, por ende, el establecimiento solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de prestación del servicio	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		Equivalente a 200 SMLMV (Artículo 7 Numeral 7.9 del Decreto 2493 de 2009)	Por el término de duración del contrato

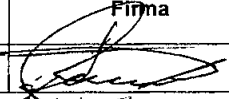
8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 57 de 78

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

ANEXOS.		
ANEXO 1.	Análisis del sector	
ANEXO 2.	Cotizaciones	
ANEXO 3.	CDP	
RESPONSABLE		
Subdirección Académica:	Subdirección Administrativa y Financiera	Dirección General
	X	
NOMBRE RESPONSABLE:	DIANA CAROLINA MORENO SUESCA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
FIRMA:		

Responsable	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Giovanni A Calderón Castro	Técnico Administrativo 367-07	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 58 de 78

NEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA DE USO Y CONSUMO HUMANO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ

El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector para **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA DE USO Y CONSUMO HUMANO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ"**. El cual va a servir para la estructuración del proceso de selección de contratista, a fin de adquirir los bienes que satisfaga la necesidad identificada.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "Deber de análisis de las entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

A. ASPECTOS GENERALES

En el Plan de Saneamiento Básico contemplado en los Decretos reglamentarios Ley 09 de 1979 o Código Sanitario Nacional, se establecen las normas mínimas sanitarias y de funcionamiento a establecimientos abiertos al público.

Con el propósito de fortalecer la seguridad y la adecuada aplicación de agentes de limpieza y desinfección para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, disminuir la morbilidad producida por microorganismos (ácaros del polvo, bacterias y hongos), insectos, artrópodos, roedores y plagas que puedan llegar a afectar la salud y las condiciones de vida de la comunidad educativa de la Entidad, se han ajustado los procesos necesarios para brindar a la comunidad, acciones que van en mejora de la salud, la vigilancia en salud pública, el manejo de factores de riesgo, y el mejoramiento del ambiente.

Teniendo en cuenta la presencialidad en las instituciones educativas, deben mantenerse las medidas de lavado de manos, limpieza y desinfección de superficies y adecuada ventilación, realizando de manera rutinaria y continua el aseo y desinfección de pisos, libros, mobiliario y otras superficies con las que tendrán contacto los niños con limpiadores atóxicos o idealmente con agua y jabón.

Así mismo, y con base en la importancia de controlar riesgos bactericidas para la protección de quienes estudian, laboran e interactúan en las diferentes sedes del establecimiento, y debido a que existen documentos, mobiliario y equipos que pueden presentar riesgos de transmisión de vectores contaminantes, el Establecimiento Público Colegio de Boyacá debe adoptar estrategias para mantener todas las instalaciones libres de cualquier brote de infección o plaga.

Servicio de fumigación, control de plagas y desratización

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 59 de 78

Las fumigaciones o los tratamientos de fumigación son métodos para el control de plagas que involucran con gases.

Si se basa estrictamente al concepto técnico, fumigación consiste en la des infestación de determinado vegetal, elemento, mobiliario o inmueble mediante el uso de gas tóxico o muy tóxico. De manera coloquial, la fumigación es productos conocida cómo la aplicación (ya sea en rendijas y rincones o por vía aérea, prohibido en industria alimentaria) de insecticidas para controlar una plaga, Ahora bien, este tipo de aplicación acostumbra a conllevar ciertos riesgos por los cuales hay que tomar serias medidas de precaución, antes, durante y después de los tratamientos.

Se pulverizadores entiende por fumigación o fumigaciones el tratamiento de un lugar para combatir plagas. mediante el uso o aspersores. También consideran que la fumigación es la aplicación de líquidos pulverizados: herméticamente Las fumigaciones cerrado son tratamientos en los que se usan gases. El ambiente o lo que se debe fumigar debe estar para que proceso sea exitoso.

TIPOS DE FUMIGACIÓN.

Aspersión: Método mediante el cual se esparce pequeñas gotas de plaguicida bien sea concentrado emulsionable, polvo mojable, concentrado soluble o micro encapsulado. Permite el control del producto aplicado, salvaguardando así las superficies de contacto. Este método es el más efectivo y usados por la mayoría de las empresas de fumigación, se debe usar combinaciones entre polvo mojable y emulsionable para una mayor efectividad. El polvo mojable hace eliminación que queden de partículas la plaga adherida a las superficies generando residualidad y el emulsionable hace un mayor control de eliminación de plaga.

Nebulización: Generalmente son equipos eléctricos, es como el sistema de aspersión con líquido en partículas mucho de más insectos finas que voladores.

OTROS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN.

- **Fumigación Industrial:** Empresas, Compañías, Industrias, Fábricas de Alimentos, Plantas Procesadoras de Alimentos, etc.
- **Fumigación de Entes Gubernamentales:** Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, etc.
- **Fumigación de Centros de Salud:** Clínicas, Hospitales, Ambulatorios, Consultorios Médicos, Geriátricos, Casas de Reposo, etc.
- **Fumigación de Institutos Educativos:** Colegios, Guarderías, Universidades, etc.
- **Fumigación Comercial:** Oficinas, Teatros, Salas de Cines, Centros Comerciales, Restaurantes, Tascas, Fuentes Soda, Ductos de Aire, Fosas de Ascensores. Clubes, Bancos, Gimnasios, supermercados, Baños Públicos; etc.
- **Fumigación de Hogares y Residencias:** Domésticas, Residencial - Edificios, Cuartos de Basura, Áreas Verdes -Jardines, Plazas.
- **Servicio Especial Para:** Puertos, Embarcaderos, Aeropuertos, Lanchas, Yates. Veleros, etc.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 60 de 78

- **Control Inmediato y Efectivo de:** Plagas Rastreras o Voladoras, Cucarachas, Chiripas; Ratas, (Desratización), Ratones, Roedores, Moscas, Mosquitos, Zancudos, Arañas, Polillas, Termitas, Hormigas, Bachacos, Pulgas, Garrapatas, Alacranes, Murciélagos, Palomas, Abejas, Avispas, Gusanos, Anfibios (culebras), palomas, Entre otros.

Según lo indicado por el Ministerio del Medio Ambiente, el control técnico de los insumos agrícolas se lleva a cabo a través del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), encargado del registro de productos, productores, importadores, exportadores y laboratorios, El Ministerio de Salud emite el concepto toxicológico de los plaguicidas, mientras que el Ministerio del Medio Ambiente expide la Licencia Ambiental de importación y producción de plaguicidas. A nivel regional, estas entidades cuentan con el apoyo de las Corporaciones Autónomas Regionales, las secretarías departamentales de salud y agricultura, así como las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria para ejercer el control correspondiente.

B. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

La industria de la fumigación es un sector clave dentro del mercado de control de plagas, que a su vez forma parte de la industria de servicios ambientales. Esta industria abarca una amplia gama de actividades, que van desde la eliminación de insectos y roedores en entornos urbanos hasta el control de plagas en la agricultura y la protección de la madera contra insectos destructores.

En términos económicos, la industria de la fumigación representa una importante fuente de ingresos para empresas especializadas en el control de plagas. Estas empresas ofrecen una variedad de servicios que incluyen inspecciones, identificación de plagas, tratamiento y seguimiento para garantizar la erradicación completa de las infestaciones.

El crecimiento de esta industria está impulsado por varios factores, incluyendo el aumento de la urbanización, que crea condiciones propicias para la proliferación de plagas en áreas densamente pobladas. Además, la creciente conciencia sobre los riesgos para la salud asociados con las plagas, así como las regulaciones ambientales más estrictas, han aumentado la demanda de servicios de control de plagas.

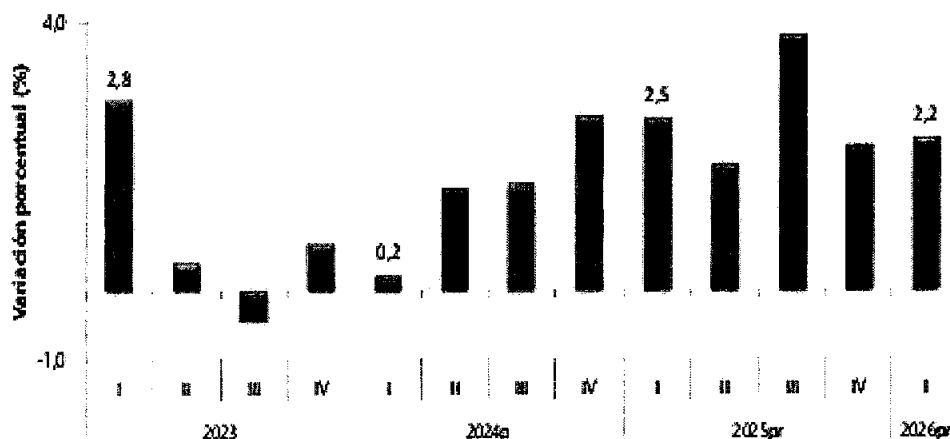
En términos de empleo, la industria de la fumigación genera una cantidad significativa de trabajos, que van desde técnicos especializados en el control de plagas hasta personal administrativo y de ventas. Además, esta industria también beneficia impulsa a los fabricantes demanda de productos químicos y equipos especializados utilizados en el control de plagas, lo y proveedores de estos productos.

En resumen, para proteger la industria de la fumigación desempeña un papel importante en la economía al proporcionar servicios está respaldado la salud pública, la agricultura y la infraestructura contra las plagas. Su crecimiento continuo por la creciente necesidad de controlar y prevenir infestaciones de plagas en diversos entornos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 61 de 78

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I



Fuente: DANE, PIB. 1

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^{Pr}provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

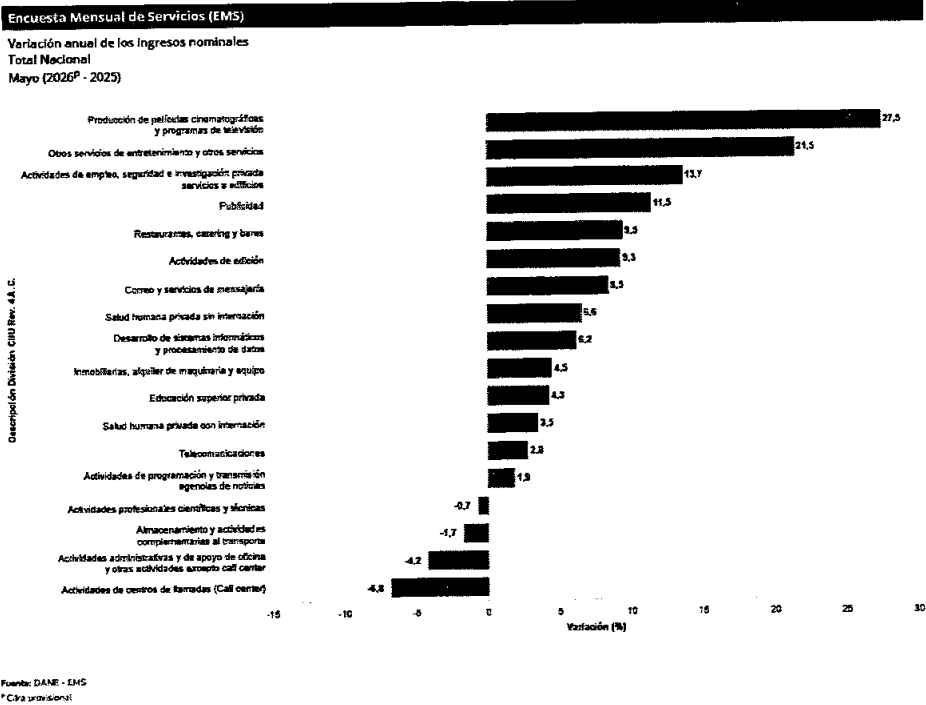
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026
			Página 62 de 78

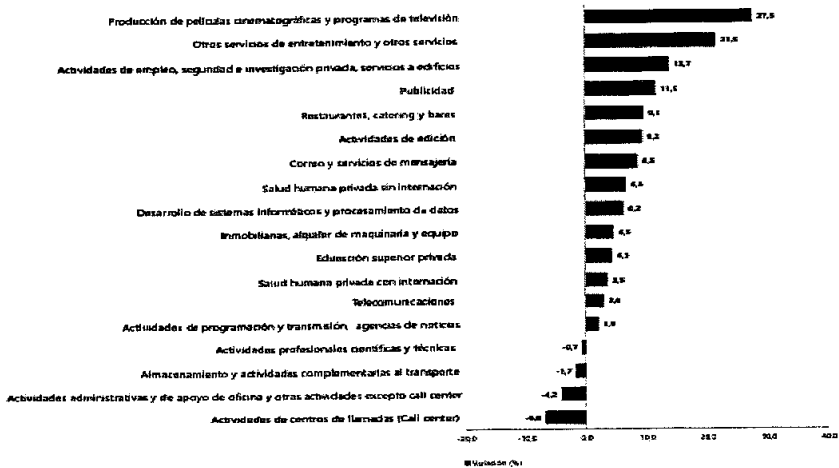
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS.TOTAL NACIONAL. MAYO 2026P / MAYO 2025



	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 63 de 78

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2026P / MAYO 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Valor de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripciones	Variación (%)	Contribución (PP)		
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
N	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,7	0,8	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,6	-4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
EN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7220, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,8	0,4	0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

{PP} Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2026P / MAYO 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026
			Página 64 de 78

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026* / mayo 2025

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total**		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hace el total**
			Variación (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.7		1.6	-1.6	0.7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7.1		-0.9	-1.0	-5.3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.8		-0.5	-1.3	0.1	
J	División 58	Actividades de edición	-12.1		-6.0	-3.7	-1.5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10.9		2.3	8.7	-0.3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.0		-0.5	-0.1	-2.3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8.4		-0.8	0.4	-2.8	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.3		0.4	0.5	0.4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2.5		0.1	-0.7	-1.9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7330, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.1		-0.0	-2.1	2.0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5.7		-1.5	-4.7	0.4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1.3		1.8	-0.4	0.5	-2.4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13.6		-10.7	-2.9	0.0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-10.4		-4.7	-7.3	-1.4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.7		0.33	-0.98	-0.06	-0.05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0.2		-0.1	0.1	-0.2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.5		-0.9	0.6	-0.3	

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN DOCE MESES DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (JUNIO 2025 - MAYO 2026P / JUNIO 2024 - MAYO 2025)

En el año móvil hasta mayo de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025 - mayo 2026* / junio 2024 - mayo 2025

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingreso	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.6	2.2	8.8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9.8		

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026 Página 65 de 78

OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS.

VARIACIÓN ANUAL: MAYO 2026P / MAYO 2025

En mayo de 2026, los otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 21,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un crecimiento de 15,9%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Mayo 2026P

Índice (ene. 2025 = may. 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (%)
Ingresos totales nominales			
	Ingresos totales nominales	21,5	
	Ingresos por servicios prestados	20,6	18,3
	Ingresos por venta de mercancías	58,3	1,0
	Otros ingresos operacionales	23,5	2,2
Personal ocupado total*			
	Personal ocupado total	-2,7	
	Permanente	-2,0	-1,2
	Temporal directo	-4,4	-1,4
	Agencias	-1,7	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias			
	Salarios personal ocupado sin agencias	15,9	
	Salarios personal permanente	13,9	6,8
	Salarios temporal directo	20,1	9,1

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,5%, que se explica por los incrementos de 20,6% en los ingresos por servicios, de 23,5% en otros ingresos operacionales y de 58,3% en la venta de mercancías.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,4% en el personal temporal directo, 2,0% en el personal permanente y de 1,7% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un incremento de 15,9%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 20,1% en los salarios del personal temporal directo y de 13,9% en los salarios del personal permanente.

C. ASPECTOS TECNICOS

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 66 de 78

		BAÑOS				
1.2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SALONES EN GENERAL, OFICINAS, BAÑOS Y LA EDIFICACIÓN ANTIGUA ALEDAÑA A LA SECCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PATIOS-BIBLIOTECA FUMIGACION DE LIBROS INCUNABLES	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACIÓN DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRIN A	4	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN
1.3	RAFAEL REYES	OFICINAS CON LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y BAÑOS Y PATIO	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN	2	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN
1.4	JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ-SERGIO CAMARGO	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN	2	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN
1.5	SAN AGUSTÍN	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN	4	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN
1.6	SANTOS ACOSTA	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS, ZONAS VERDES Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN	2	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN
1.7	LONDONO BARAJAS	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS, ZONAS VERDES Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUIMICO	DESINSECTACION DESINFECCIÓN	2	INSECTOS, ACAROS, COMEJEN

2. SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESRATIZACIÓN

ITEM	SECCION	UBICACIÓN	METODO DE CONTROL SUGERIDO	TECNICA DE CONTROL SUGERIDA	INGREDIENTES ACTIVOS	FRECUENCIA	No. INTERVENCIONES
2.1	SANTOS GUTIERREZ	SOTANOS Y SITIOS DONDE SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD	QUIMICO	CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores.	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	TRIMESTRAL	1
2.2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS ZONAS VERDES Y EDIFICACIÓN ANTIGUA ALEDAÑA A LA SECCIÓN FRANCISCO DE PAULA	MECANICO QUIMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 67 de 78

		SANTANDER					
2.3	RAFAEL REYES (Casa Amarilla)	PATIO Y LUGARES DONDE SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD	QUIMICO	CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	TRIMESTRAL	2
2.4	JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ	PATIO Y AUDITORIO Y LUGARES DONDE SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD	MECANICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	BIMESTRAL	3
2.5	SAN AGUSTIN	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS ZONAS VERDES	MECANICO QUIMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4
2.6	SANTOS ACOSTA	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS ZONAS VERDES	MECANICO QUIMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4
2.7	LONDOÑO BARAJAS	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS, ZONAS VERDES	MECANICO QUIMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACION BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MINIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026 Página 68 de 78

3. SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION SELECTIVA AREA DE EDIFICIO EN RESTAURACION				
SECCION	AREA DE CONTROL	ACTIVIDAD	INTERVENCIONES	PLAGAS PRINCIPALES A COMBATIR
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EDIFICACIÓN ANTIGUA ALEDAÑA A LA SECCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RECOLECCION, DESINFECCION, DESRATIZACION RETIRO DE RESIDUOS. LIMPIEZA DE EXCREMENTO DE AVES, LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS ORGANICOS EN DESCOMPOSICION Y DESINFECCION ESPECIALIZADA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOCIDAS AUTORIZADOS EN SALUD PUBLICA INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.	4	MOSCA COMÚN, MOSCA NECRÓFAGA, PIOJO DE AVES, RATAS, GARRAPATA DE AVES, ACAROS, GÉRMINES, BACTERIAS, VIRUS, HONGOS, ETC Y LA ZOONOSIS QUE ESTO PUEDE REPRESENTAR

Para el control de plagas (desinsectación) se prevé la aplicación espacial de piretroides autorizados en salud pública, mediante la técnica de nebulización ULV y aspersión, en aulas, zonas comunes, teatros, shut de residuos, con frecuencia mensual debido a las condiciones del entorno de cada una de las edificaciones de cada sección. (ejemplo: debido a la proliferación de palomas, las cuales transportan ácaros, piojos de aves, garrapatas de aves), donde también los excrementos generan el desarrollo de virus, bacterias, hongos, donde adicionalmente el ave plaga que mueren por diferentes razones, generan residuos orgánicos: materia orgánica en descomposición.

Para el control de plagas (desratización) se debe colocar el cebo BLOQUE PARAFINADO PERFORADO de 5gr. en cada portacebo (tubos de PVC, y/o cajas plásticas cebaderas, y/o guadas, ETC) cada 5 a 10 m para proveer un lugar seguro de alimentación a los roedores y evitar la ingestión accidental del cebo por parte de seres humanos o mascotas como perros y gatos, y se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores

El contratista deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar el retiro y disposición final de los residuos, ante la Entidad competente.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

► INSPECCION:

Esta actividad se entiende como la implementación y aplicación de medidas para controlar la proliferación de organismos plaga (roedores, insectos rastreros y voladores) (bacterias, virus, hongos) y arvenses (malezas). Contempla inspecciones técnicas para establecer diagnósticos, métodos de control y técnicas de aplicación, pues la utilización de moléculas plaguicidas de síntesis química NO son el único método, existen varios métodos que se sugieren aplicar antes de la medida de choque con la molécula plaguicida.

Para el caso particular del control de plagas en cafeterías y /o áreas sensibles, se prevé la desinfección con amonios cuaternarios y el control de plagas con método mecánico y físico no tóxico.

Para el caso del control de plagas (roedores) se prevé realizar el diagnostico detallado por secciones, a fin de considerar la instalación de barreras físicas para evitar el ingreso de roedores plaga a las aulas y demás espacios internos de las edificaciones de las diferentes sedes del Colegio. A su vez la instalación de túneles de cebado se debe realizar con la máxima seguridad y prevención de riesgos que puedan atentar contra la salud humana, este control se debe realizar de quincenal o mensual, dependiendo la sección, debido a características físicas y químicas del cebo, lo mismo que al ciclo reproductivo de la plaga (cada 21 días) y otros patrones de conducta.

Para el tratamiento de la madera en las instalaciones que conservan este tipo de elementos en techos y paredes, se prevé la aplicación de productos sintéticos selectivos para el control de insectos xil

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 69 de 78

Santander, es importante llevarla a cabo de manera objetiva, e independiente habida cuenta que este lugar es un foco de proliferación de aves plaga (palomas) de la clase (columbidae), y junto a esta especie de aves plaga, un sin número de organismos plaga que la acompañan. Se debe llevar a cabo la limpieza y desinfección de estas áreas pues son foco de proliferación. Su anidación se realiza en este lugar, por ende, perchean y posan la mayor parte del tiempo en estas áreas, lo que en consecuencia genera un impacto ambiental de riesgo para la salud humana, por la gran cantidad de excremento de aves producido, lo que en serie deriva en la proliferación de mosca común, mosca necrófaga, piojo de aves, garrapata de aves, ácaros, gérmenes, bacterias, virus, hongos, etc y la zoonosis que esto puede representar.

Se debe realizar un análisis minucioso y detallado de áreas de afluencia de plagas en las zonas infestadas, para identificar las plagas o microorganismos presentes en cada zona, determinar los posibles sectores donde anidan, transitan y se alimentan, con el fin de intervenir de manera efectiva aplicando métodos con base en el tipo de plaga.

Identificar correctamente las plagas aplicando las técnicas adecuadas para la implementación de medidas físicas y químicas de control.

Revisar las condiciones físicas, ambientales y ubicación del área donde se realizará el manejo integrado y control de plagas y desinfección de áreas, con el fin de establecer parámetros precisos y correctivos de intervención, previniendo riesgos asociados a los trabajadores que van a ejecutar esta labor y a su vez las personas que recurrentemente transiten por el lugar.

➤ PLANIFICACIÓN

Una vez que se determinen las plagas y microorganismos, en conjunto con el Supervisor del Contrato, se deberá escoger el método más conveniente y efectivo para el control, iniciando por las condiciones locativas y de limpieza, la implementación de controles físicos (barrera física) y por último la aplicación de controles químicos.

Se tendrán que identificar los puntos críticos de higiene en el lugar de la aplicación, como, por ejemplo: sitios de acopio de basuras, lugar de trabajo y condiciones de desinfección de sus superficies, almacenamiento de alimentos y manejo adecuado de los mismos, manteniéndolos aislados, presencia de estancamiento de gua que facilitan la reproducción de moscas y mosquitos, alcantarillado y ausencia de tapas, existencia de huecos en las edificaciones entre otros.

➤ CONTROL:

Aplicar periódicamente todas las medidas de control necesarias que garanticen resultados efectivos de los procedimientos realizados, el análisis de los indicadores de calidad de los procedimientos de control de plagas y microorganismos que permita establecer el éxito de estos o implementar las medidas correctivas necesarias.

Controlar periódicamente las poblaciones de animales tipo plaga (roedores, insectos y otros) que están ocasionando daño en las instalaciones, siguiendo los protocolos de tratamiento previamente establecidos, y haciendo uso de los diferentes métodos de fumigación y control físico, que garanticen un proceso idóneo y acorde con los resultados esperados por la Entidad.

Colocar periódicamente cebaderos en puntos estratégicos en el área donde se alimentan, para lograr un mejor control.

Garantizar periódicamente un manejo y control de plagas y desinfección de áreas cumpliendo las normas antes, durante y después del servicio; asegurando calidad, pulcritud en la prestación del servicio, a través de factores como: utilización de elementos de protección personal, uso de equipos de última tecnología amigables con el medio ambiente (nebulizadores, termo nebulizadores entre otros) que a su vez cubran todas las áreas de tratamiento.

</

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 70 de 78

➤ **RESULTADOS:**

Al terminar de ejecutar el objeto del contrato, en lo concerniente al manejo integrado de plagas, el contratista deberá:

- ✓ Expedir certificación del servicio prestado.
- ✓ Presentar un informe detallado de las actividades realizadas donde se consignará el antes, durante y después de la aplicación, así como el resultado de la visita de inspección inicial y diagnóstico para el proceso correspondiente, en forma física y magnética, donde se encuentren, fotografías, actividades desarrolladas, hallazgos novedades y recomendaciones.
- ✓ Realizar una inspección de entrega del lugar certificando la efectividad del proceso en conjunto con el Supervisor del contrato.
- ✓ Presentar las recomendaciones de tipo preventivo, donde se establezcan parámetros y pasos que se deben seguir para evitar la propagación de los múltiples tipos de plaga y microorganismos, presentando la información en medio físico y magnético.

DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES

Los productos para utilizar deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

ACTIVIDAD	ORGANISMOS SUJETOS DE CONTROL	METODO	TÉCNICA	INGREDIENTE ACTIVO
DESINFECCIÓN AMBIENTAL	MICROORGANISMOS PATOGENOS; VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	QUÍMICO	NEBULIZACIÓN	BIOCIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA
DESINSECTACION	INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES DE INTERES EN SALUD PUBLICA	FISICO (PREVENTIVO) O QUIMICO (CORRECTIVO)	BARRERAS FISICAS (PREVENTIVO) ASPERSIÓN (CORRECTIVO) NEBULIZACION (CORRECTIVO) TERMONEBULIZACION (CORRECTIVO)	PIRETROIDES O PIRETRINAS DE USO EXCLUSIVO EN SALUD PUBLICA
DES RATIZACION	ROEDORES SINANTROPICOS (RATTUS NORUEGICUS, RATTUS RATTUS, MUSS MUSCULUS)	FISICO (PREVENTIVO) O QUIMICO (CORECTIVO)	BARRERAS FISICAS (PREVENTIVO) CONTROL QUIMICO MEDIANTE CEBOS EN PORTACEBOS DEBIDAMENTE ASEGURADOS A LA SUPERFICIE, SEÑALIZADOS, Y MIMETIZADOS.	CEBOS RODENTICIDAS PARA USO EN SALUD PÚBLICA, TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE ATENTE CONTRA LA SALUD HUMANA Y DE LAS ESPECIES NO OBJETIVO.

4. DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE						
ITEM	SECCION	CANTIDAD DE TANQUES	CAPACIDAD EN LITROS	POSICION DEL TANQUE	MATERIAL	ACCESO
1	SANTOS GUTIERREZ	4	2.000	ALTURA	PVC	Exterior placa a 3 metros
2	FRANSISCO DE PAULA SANTANDER	1	2.500	SUBTERRANEO	CONCRETO	Exterior escalera tiene placa pequeña
3		2	2.000	ALTURA	PVC	Sobrecubierta a 12 metros aproximadamente
4		2	250	ALTURA	PVC	Placa rectoria 2 metros aproximadamente
5	RAFAEL REYES (Casa Amarilla)	2	500	ALTURA	PVC	Sobrecubierta

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026 Página 71 de 78

7	CAMARGO	1	1000	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
8		1	20000	SUBTERRÁNEO	CONCRETO	Escaleras subterráneo
9	SAN AGUSTIN	6	1.000	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
10		1	500	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
11	SANTOS ACOSTA	1	500	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
12		3	1.000	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
13	LONDOÑO BARAJAS	2	500	ALTURA	CONCRETO	Sobre cubierta 3mtrs
14		1	25.000	SUBTERRÁNEO	CONCRETO	Escaleras altura
15		1	9.000	ALTURA	CONCRETO	Escaleras Subterráneo
16		3	2.000	SUBTERRÁNEO	PVC	Sobrecubierta

➤ REVISIÓN Y ANALISIS DE LAS CONDICIONES

El contratista deberá inspeccionar detalladamente el tanque, tomando fotografías y diligenciando formatos de inspección, verificando las condiciones en que se encuentra el tanque con el fin de optimizar el servicio y prevenir al máximo los diversos riesgos que representa ejecutar esta labor.

➤ LIMPIEZA DEL TANQUE

Realizar la limpieza de los tanques para garantizar que el agua almacenada con los tanques no se contamine con suciedad, restos y contaminantes externos generados en el mismo, se deben aplicar los siguientes pasos:

- Drenar o vaciar los tanques
- Higienizar y restregar todas las superficies internas
- Limpiar todas las superficies internas

➤ DESINFECCIÓN DEL TANQUE

Realizar la desinfección del tanque de almacenamiento, para la cual se usará como agente bactericida Hipoclorito de Calcio de uso industrial ya que contiene una mayor cantidad de cloro (en un porcentaje del 65% a 70%), por lo que resulta ser un producto con un nivel más alto de efectividad. Además, es importante notar que es un compuesto más estable y fácil de manejar que el hipoclorito de sodio líquido, además la Solución de hipoclorito a 2000 ppm, 1 litro de Solución de hipoclorito a 2000 ppm = 40 ml de hipoclorito de calcio comercial o de uso doméstico al 5 % + 960 ml de agua, para realizar este proceso se debe hacer con personal capacitado en la preparación de la concentración ideal, que se requiere para alcanzar el efecto nocivo sobre los microorganismos, sin que implique el mismo efecto sobre la salud de los consumidores, igualmente se deberá utilizar el equipo de protección personal completo y acorde con las actividades que se realicen, teniendo en cuenta la ubicación y condiciones en las que se encuentre cada uno de los tanques.

Para el lavado de tanques aére

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 72 de 78

correspondiente, donde se encuentren, fotografías, actividades desarrolladas, hallazgos novedades, insumos utilizados y recomendaciones, en forma física y magnética.

- ✓ Presentar las recomendaciones de tipo preventivo, donde se establecerán parámetros y pasos, que se deben seguir para evitar la propagación de enfermedades de origen hídrico y la contaminación del tanque, en forma física y magnética.
- ✓ Realizar una inspección de entrega de cada uno de los tanques, certificando la efectividad del proceso en conjunto con el supervisor del contrato.

Para la desinfección y limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable se deberá utilizar los siguientes productos, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- **HIPOCLORITO DE CALCIO 60-70%**

Es un producto químico granulado color blanco a ligeramente gris, que se caracteriza por su alto contenido de cloro disponible (> 65%) Se recomienda el uso de preparaciones frescas para asegurar su máximo rendimiento, como desinfectante clorado. Producto obtenido por el proceso sódico.

Composición

Sólido en escamas, ligeramente blanco.

El hipoclorito de calcio también llamado "cal clorada" es un compuesto químico cuya fórmula es $\text{Ca}(\text{ClO})_2$.

Especificaciones fisicoquímicas

FORMULA:	Ca (OCI ₂)
OTRAS DENOMINACIONES:	Hipoclorito de Calcio granulado
HIPOCLORITO DE CALCIO	como Ca (OCI ₂): > 65%
HUMEDAD:	5 – 10%
PERDIDAS POR ESTABILIDAD:	≤ 10
GRANULOMETRIA (Malla – BSS-100):	1.5% MÁX.
APARIENCIA:	SOLIDO - BLANCO GRANULAR

Debe ser avalado por el INVIMA, con efecto residual adecuado para el consumo humano

Además de los requerimientos y/o exigencias mínimas descritas, es necesario que el contratista desarrolle la siguiente actividad:

1. Cumplir a cabalidad con el correcto funcionamiento de las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual.
2. Expedir a cada sección del Establecimiento Público certificación, de manera inmediata, cada vez que se preste el servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento y manejo integral de plagas (fumigación y desratización).
3. La Fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, y saneamiento ambiental y Lavado de tanques se deberá realizar utilizando productos 100% biodegradables, que no dañen el ambiente.
4. El contratista debe contar con su Licencia Sanitaria favorable vigente, expedida por la autoridad competente.
5. Contar con el personal idóneo, suministros, equipo, maquinaria y logística adecuados para prestar el servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento y manejo integral de plagas (fumigación y des

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 73 de 78

verde de baja toxicidad donde se deberá proponer como mínimo 3 ingredientes activos (piretroides,) para realizar rotaciones, con la finalidad de evitar resistencia a los productos.

7. Utilizar otros métodos alternativos para el control de la plaga, como son trampas o cebos, estos últimos que contengan anticoagulantes u otro producto de mayor eficiencia, que evite la descomposición y malos olores.
8. Podrán utilizar medidas de sellado de madrigueras, sistemas repelentes de ultrasonido u otras autorizadas por la autoridad sanitaria, que propendan por el cumplimiento del objeto contractual.
9. Como medidas de seguridad el prestador del servicio deberá evitar la contaminación de suelos, depósitos de agua y equipo, no utilizando agua corriente para lavar recipientes utilizados. El prestador del servicio deberá tener precaución con el manejo de cebos, los cuales se tendrán que retirar con sus restos, recipientes y, en su caso, con los roedores muertos, evitando que éstos, tengan contacto con usuarios y trabajadores de la contratante. La empresa se compromete a proporcionar como mínimo a su personal involucrado en estas actividades, el siguiente equipo: Overol de algodón con manga larga. Tapabocas reforzado. Lentes de seguridad. Guantes especiales para el tipo de soluciones a utilizar. Casco de protección. Bota con suela anti-derrapante. Cinturón de estibador (faja).
10. Para evitar una posible contaminación de los utensilios y/o alimentos, el proveedor deberá informar de las medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o riesgos; además deberá presentarle al contratante, las medidas de primeros auxilios. En caso de ingestión accidental, intoxicación o daño físico por contacto con los plaguicidas, y deberá entregar la relación de antidotos por aplicar.
11. Utilizar durante la ejecución del servicio productos, insumos y métodos autorizados, adecuados para cada actividad y que no representen riesgo para la salud de estudiantes, funcionarios, contratistas o demás usuarios del Establecimiento publico colegio de Boyacá.
12. El contratista deberá asumir la logística y trámites pertinentes y necesarios para el retiro de los residuos, producto de la ejecución del objeto contractual.
13. El contratista deberá asumir los costos que se generen por daños que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier condición que pueda afectar la correcta prestación del servicio o que requiera intervención adicional por parte de la entidad.
15. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades objeto del contrato.
16. Presentar al supervisor, como soporte de la ejecución, los informes, registros, certificados y demás evidencias que acrediten la realización efectiva de las actividades contratadas.
17. El contratista seleccionado debe conocer las siguientes responsabilidades:
 1. Prevención y control de las plagas, por lo que en caso de que en alguno de los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, el contratista se compromete a realizar los servicios extraordinarios necesarios para su combate sin costo extra para la contratante.
 2. Comprometerse a tener en existencia los suministros y equipo adecuado para realizar el servicio o servicios adicionales que sean requeridos.
 3. Asumir las responsabilidades en caso de que, al suministrar materiales de esta Invitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor.
 4. Que el personal que se presente en las instalaciones de las diferentes sedes se conduzca con respeto hacia la comunidad de este plantel.
 5. Aceptar que el personal de vigilancia del Establecimiento Publico tenga la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal que presta el servicio, al ingresar y salir.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 74 de 78

6. Asumir el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio, serán de su responsabilidad.

D. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

El estudio, se realiza con el fin de identificar las opciones de posibles oferentes para categoría de control de plagas y desinfección de tanques que nos compete, que requiere la Entidad para satisfacer las necesidades en donde se tendrá una información consolidada.

ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso. El estudio, se realiza con el fin de identificar las opciones de posibles oferentes para la actividad de control de plagas y desinfección que nos compete, que requiere el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** para satisfacer las necesidades, en donde se tendrá una información consolidada.

Gráfico. Oferta según modelo de abastecimiento estratégico – código 72 en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**.

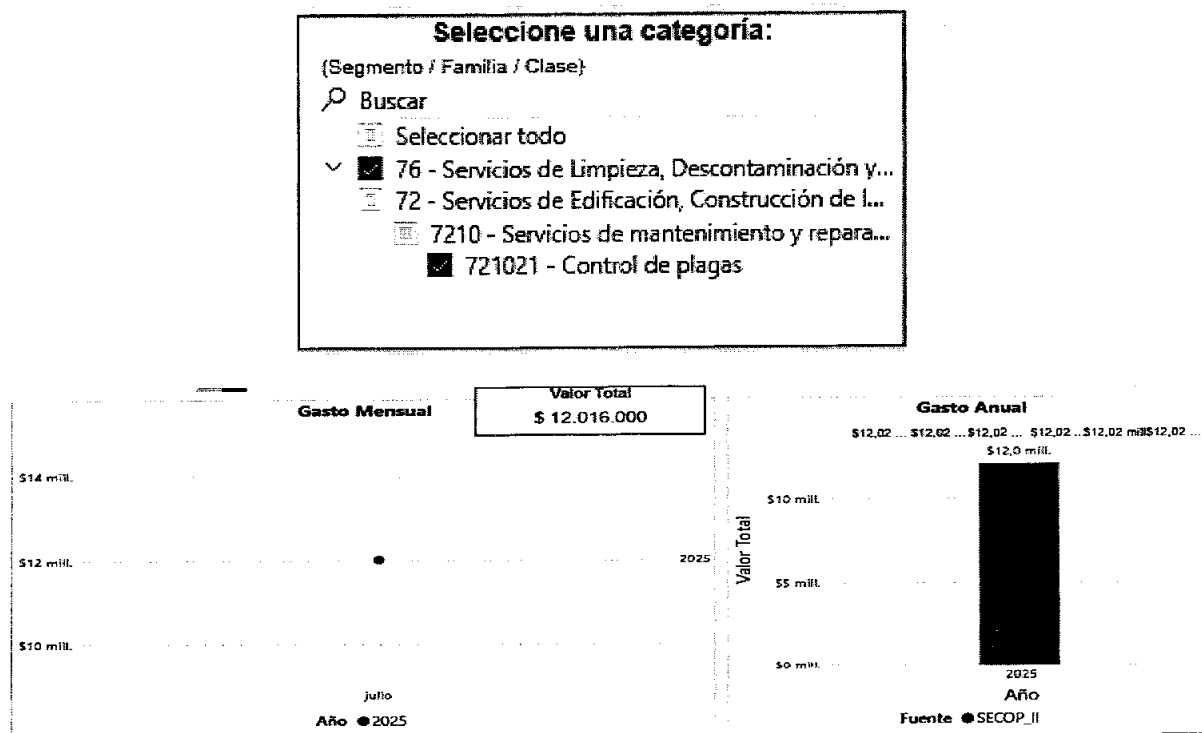
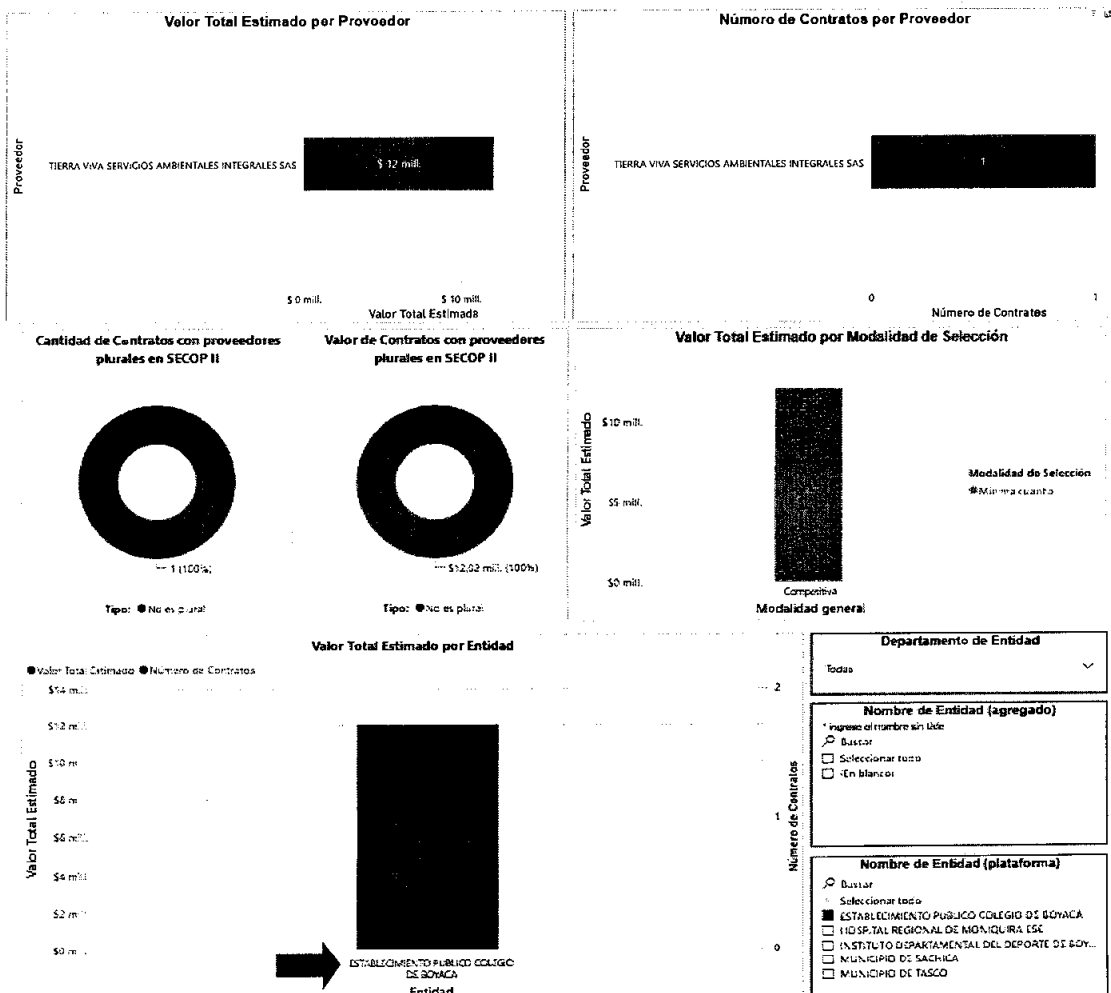
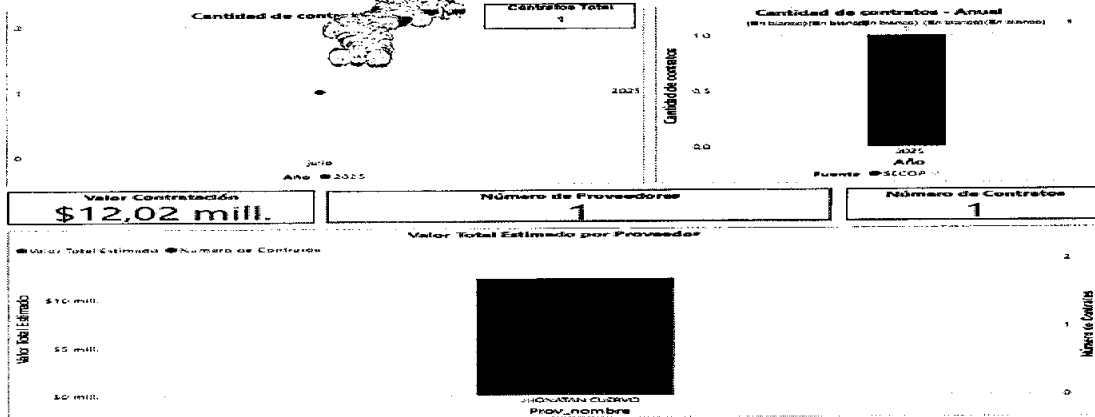


Gráfico. Oferta según modelo de abastecimiento estratégico – código 72 y 76 en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**.

Para la vigencia 2025 se celebró un contrato por un valor de \$ 12.016.000 relacionados con código, 72 (Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento), 76 (Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos), a nombre de Jhonatan Cuervo.



	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 05/01/2026 Página 76 de 78

ESTUDIO DE LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

El estudio, se realiza con el fin de identificar las opciones de posibles oferentes para categoría de Restaurantes y catering que nos compete, en el departamento de Boyacá para satisfacer las necesidades desarrollo las siguientes estadísticas relacionadas con el sector, en donde se tendrá una información consolidada.

Gráfico. Oferta según modelo de abastecimiento estratégico –código 7610, Servicios de descontaminación.

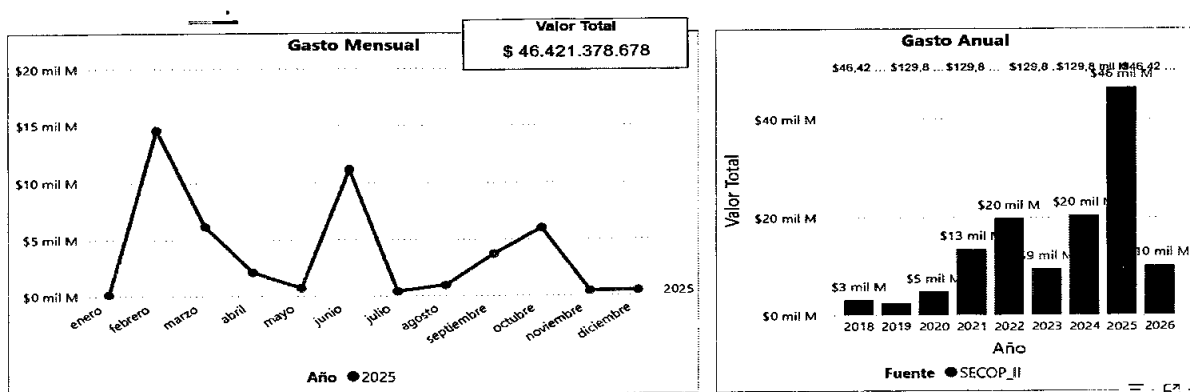
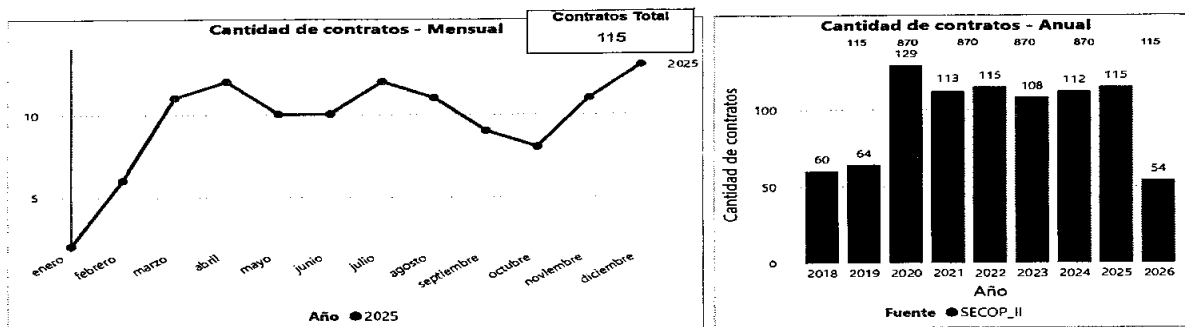


Gráfico 1: El valor total acumulado de los procesos analizados en el periodo seleccionado.



	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 77 de 78

Gráfico 3: Grafico. Numero de proveedores y cantidad de contratos bajo el código 7610 en el departamento de Boyacá.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7610 - Servicios de descontaminación	115	\$46.421.378.678	100,00%	115	\$46.421.378.678	100,00%
Total	115	\$46.421.378.678	100,00%	115	\$46.421.378.678	100,00%

Grafica 4: Grafico. Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE LOS BIENES.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo con la información que reporta el SECOP, se encontró que a nivel nacional durante, mediante la modalidad de selección mínima cuantía, cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección como se muestra a continuación:

MODALIDAD DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	SMC-AMA-018-2024	MF-MC-030-2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS FUMIGACION Y DESRATIZACION CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBABOYACA.
VALOR DEL CONTRATO	(\$27.855.520)	(\$9.963.275)
PLAZO DEL CONTRATO	SERÁ POR DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EL SUPERVISOR DEBERÁ CARGAR EL ACTA DE INICIO EN	

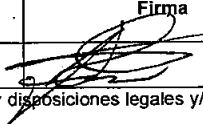
	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	AB-FR-02
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 05/01/2026
		Página 78 de 78

MODALIDAD DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	CONTRATO No. 63 DE 2024	CONTRATO No. 066 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA DE USO Y CONSUMO HUMANO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA DE USO Y CONSUMO HUMANO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	(\$12.077.000,00)	(\$12.016.000,00)
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

E. PERSPECTIVA LEGAL.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 594 de 2020
- Decreto 399 de 2021
- Decreto 1860 de 2021

NOMBRE RESPONSABLE:	DIANA CAROLINA MORENO SUESCA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FIRMA:	

Responsable	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Giovanni A Calderón Castro	Técnico Administrativo 367-07	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			